DOE

MIÉRCOLES, 19
de octubre de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 201

[SUMARIO]

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Federaciones deportivas. Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del texto consolidado del Estatuto de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas 24481

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de septiembre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017358 24498

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017371 24500

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección agrícola a suelo urbanizable de uso residencial de terrenos situados junto al paraje "El Trampín", así como la delimitación del Sector SAU-4 24501

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Ayudas. Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Secretario General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2010/2011 24505

Educación. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Secretario General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, en el curso escolar 2011/2012 24506

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 24515

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes 24524

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 24526

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 24526

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en solicitud de visado de la autorización para realizar transporte privado complementario 24528

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas

de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 24528

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 24529

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 30 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayudas concedidas en los expedientes que se relacionan 24530

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0001/03, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos 24531

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 3414/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos 24532

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Sala de radiología digital con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111019604/11/PA 24533

Ayuntamiento de Mengabril

Información pública. Anuncio de 4 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal 24534

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Planeamiento. Edicto de 3 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 24534

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del texto consolidado del Estatuto de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas. (2011061822)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 3 de octubre de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Texto Consolidado del Estatuto de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

A N E X O

TEXTO CONSOLIDADO DEL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Deportiva Extremeña de Actividades Subacuáticas es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces y Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica del deporte por sus afiliados, así como promover todas las actuaciones necesarias para la realización de actividades y competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la modalidad deportiva de Buceo Deportivo y sus especialidades deportivas, como Natación con Aletas y Pesca Submarina, apnea, Buceo de competición, hockey sub y rugby sub, caza-foto sub apnea, y cualquier otra que establezca la FEDAS en sus estatutos.

2. Esta Federación Deportiva Extremeña tiene como símbolo identificativo las siglas "FEXAS" (Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas).

Artículo 2. Régimen jurídico.

La Federación Deportiva Extremeña se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente Estatuto y sus Reglamentos y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas; así como en lo que proceda, por las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Española Deportiva de Actividades Subacuáticas.

Artículo 3. Modalidades y especialidades deportivas.

1. La Federación practicará la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO como deporte principal.

2. También practicará las siguientes especialidades deportivas: PESCA SUBMARINA, BUCEO DE COMPETICIÓN, APNEA, RUGBY SUB, HOCKEY SUB, CAZA-FOTO SUB APNEA, FOTO SUB, VIDEO SUB y NATACIÓN CON ALETAS.

Artículo 4. Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en la Avda. Pierre de Coubertain, s/n. Pabellón Multiusos. CP 10005 Cáceres, debiendo, en caso de variación, comunicarlo a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el Título VII "Reforma y Desarrollo del Estatuto".

Artículo 5. Sistema de integración en la Federación Deportiva Española.

1. Esta Federación se integra en la Federación Deportiva Española de Actividades Subacuáticas para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional celebradas dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Esta Federación depende en materia competitiva y disciplinaria, a nivel estatal e internacional, de la Federación Española de Actividades Subacuáticas, aplicándose en este caso, las normas y reglamentos de la misma.

Artículo 6. Organización territorial.

Esta Federación Deportiva se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, pudiendo establecerse una Delegación en la provincia donde no se encuentre la sede regional.

Artículo 7. Funciones y competencias.

Esta Federación Deportiva ejerce las siguientes funciones:

a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO y sus especialidades deportivas.

b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.

c) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.

d) Ostentar la representación de la Federación Nacional de Actividades Subacuáticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.

g) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.

h) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional.

i) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Entidades Deportivas.

j) Informar puntualmente a la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.

k) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.

l) Todas aquellas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.

CAPÍTULO II

DE LOS FEDERADOS

Artículo 8. Licencias.

Para la participación en actividades y competiciones de carácter oficial de ámbito extremeño, tuteladas por esta Federación, todo deportista deberá obtener una licencia que expedirá la Federación, previo abono de la misma, comprendiendo los siguientes conceptos:

a) Seguro obligatorio que garantice el derecho de asistencia sanitaria del titular, con motivo de su participación en actividades o competiciones deportivas o en la preparación de las mismas, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal. Cada temporada se enviará copia de este seguro a la Dirección General de Deportes.

b) Cuota correspondiente a la Federación Extremeña, fijada por la Asamblea General.

c) En su caso, cuota correspondiente a la Federación Nacional.

Artículo 9. Miembros.

Son miembros de esta Federación Deportiva Extremeña los Clubes Deportivos, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces y Árbitros y Deportistas que estén adscritos a ella.

Artículo 10. Adquisición de la condición de miembro.

La condición de miembro se adquiere por el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Presentar solicitud de admisión debidamente cumplimentada.

2. Adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta Directiva.

3. Una vez admitido como miembro, proceder al abono de la licencia correspondiente.

Artículo 11. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro se pierde:

1. Voluntad propia.

2. Por acuerdo de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Extremeña, motivado por la comisión de faltas de carácter grave o muy grave, de carácter no deportivo, una vez probadas, previa tramitación del correspondiente expediente disciplinario incoado al efecto, con audiencia del interesado en todo caso, y siempre en relación a infracciones cometidas y excluidas del ámbito de competencia del Comité de Competición.

3. Por falta de pago de la licencia.

4. Club que no participe en actividades oficiales de la FEXAS durante dos años.

5. Club que no tramite ninguna licencia FEXAS durante dos años.

Artículo 12. Derechos.

Los federados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la Federación.

b) Exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, a sus normas de desarrollo y a las disposiciones específicas estatutarias.

c) Separarse libremente de la Federación.

d) Conocer sus actividades y examinar su documentación, por el sistema establecido en el presente Estatuto.

e) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y representación, siempre que tengan la edad de dieciséis y dieciocho, respectivamente, y tengan plena capacidad de obrar.

Artículo 13. Obligaciones.

Son obligaciones de los federados:

a) Practicar y difundir la modalidad deportiva que se practique en el seno de la Federación Deportiva Extremeña de Actividades Subacuáticas.

b) Cumplir el presente Estatuto, los reglamentos internos y los acuerdos que adopten los órganos de gobierno y representación válidamente en el ámbito de sus competencias.

c) Contribuir al sostenimiento de las cargas económicas de la Federación Deportiva Extremeña mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias que acuerden válidamente en el ámbito de sus competencias.

d) Contribuir al cumplimiento de sus actividades, tanto deportivas como de participación en los órganos directivos o de gobierno, cuando proceda.

e) Los Clubes están obligados a participar y promover la participación de sus miembros en actividades oficiales organizadas por la FEXAS.

TÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14. Denominación.

Son órganos de gobierno y administración de esta Federación la Asamblea General, el Presidente, la Junta Directiva y el Secretario General.

Sección 1.ª: La Asamblea General.

Artículo 15. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de esta Federación Deportiva, integrada por todos o por representantes de las Entidades Deportivas, Técnicos, Jueces y/o Árbitros de su modalidad deportiva de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

2. La Asamblea General contará con 10 miembros.

3. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento en la modalidad deportiva correspondiente.

Artículo 16. Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá preceptivamente en sesión ordinaria una vez al año para decidir sobre cualquier cuestión de su competencia y como mínimo para tratar las siguientes cuestiones:

   a) Aprobar el programa de actividades.

   b) Aprobar el presupuesto del ejercicio corriente.

   c) Aprobar las cuentas y liquidación del ejercicio anterior.

   d) Aprobar la memoria o informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.

   e) Fijar las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

   f) Otorgar, previa autorización de la Dirección General de Deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

2. Deberá celebrarse Asamblea General en sesión extraordinaria para:

   a) Elegir al Presidente.

   b) Aprobar y modificar sus estatutos y normas de régimen interno.

   c) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

   d) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo.

   e) Emitir títulos representativos de deudas o de parte alícuota patrimonial.

   f) Decidir sobre la moción de censura del Presidente.

   g) Aprobar gastos de carácter plurianual.

   h) Ratificar a los miembros de la Junta Directiva y al Secretario General, libremente nombrados por el Presidente.

   i) Acuerdo de disolución de la Federación.

Artículo 17. Convocatorias y válida constitución.

1. La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Presidente de esta Federación en los términos establecidos en el presente artículo.

2. En el supuesto de sesiones extraordinarias, el Presidente podrá convocarlas por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 20% del total de los integrantes de la misma. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la convocatoria no pueden transcurrir más de diez días naturales.

   Si no se convocase la Asamblea General en virtud de la petición a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Deportes, a instancia de parte interesada, requerirá al Presidente de la Federación que la convoque. Si el Presidente no lo hiciera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del requerimiento, la Dirección General de Deportes, convocará directamente a la Asamblea General, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que el Presidente hubiera podido incurrir.

3. La convocatoria de la Asamblea General se hará pública con quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, en los tablones de anuncios de la Federación y de la Dirección General de Deportes, la cual deberá comunicarse con carácter previo, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que la Federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros.

   En el escrito de convocatoria se hará constar la fecha, la hora, el lugar de celebración y el orden del día, contemplando la posibilidad de celebrar una segunda y tercera convocatorias, acompañando además la documentación que contenga la información sobre las materias objeto de la sesión.

4. En caso de urgencia apreciada por el Presidente o la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación con los mismos requisitos del párrafo anterior.

5. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurran una tercera parte de los mismos. En tercera convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurran una décima parte de los mismos. Entre las distintas convocatorias deberá transcurrir como mínimo treinta minutos.

Artículo 18. Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos por la Asamblea General, será necesaria la mayoría simple de los asistentes, salvo aquellos supuestos para los que se exigen mayorías cualificadas en el presente Estatuto.

Sección 2.ª: El Presidente.

Artículo 19. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es un órgano ejecutivo, que ostenta su representación legal, convoca y preside las reuniones de todos sus órganos de gobierno y administración.

2. El Presidente, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, éste será sustituido por el Vicepresidente. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, los sustituirá el miembro de la Junta Directiva de mayor edad.

4. El Presidente podrá responder de su actuación y ser destituido mediante la adopción de una moción de censura, que deberá ser propuesta al menos por 1/3 de los miembros de la Asamblea General, la cual habrá de incluir un candidato a Presidente. La moción no podrá ser votada hasta que no transcurra un plazo de 30 días, pudiéndose presentar mociones alternativas durante los 15 primeros días. Para su aprobación será necesaria celebración de sesión extraordinaria de la Asamblea General con el voto favorable de 2/3 de los asistentes, quedando nombrado como nuevo Presidente el candidato propuesto, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo prevenido en el artículo 19.2 del presente Estatuto. No podrá presentarse una moción de censura hasta transcurrido un año desde la fecha en que fue elegido el Presidente objeto de la misma, y en todo caso, desde la fecha en que fue rechazada la última que se presentó.

5. El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de funciones directivas o laborales y/o mercantiles en cualquier entidad que preste servicios, comercialice o tenga algún interés económico en la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas. Asimismo, será incompatible con el cargo de Presidente cualesquiera otras relaciones que sean acordadas como tales por la Asamblea General de la Federación, a propuesta de cualquiera de sus miembros.

Artículo 20. Funciones.

Son funciones del Presidente de la Federación:

1. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.

2. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

3. Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

4. Asegurar el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Federación.

5. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos de la Federación.

Sección 3.ª: El Secretario General.

Artículo 21. Secretario General.

1. El Secretario General, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente entre miembros de la Federación o personas ajenas a ella, y ejercerá las siguientes funciones:

a) Fedatario de actas y acuerdos.

b) Custodia de archivos documentales de la Federación.

c) Expedición de las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de gobierno y representación.

d) Funciones de contabilidad y tesorería, y funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

e) Cuantas funciones le sean delegadas por el Presidente.

2. El Secretario General asistirá a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

3. El Secretario General podrá ser retribuido por sus servicios.

Sección 4.ª: La Junta Directiva.

Artículo 22. Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Federación Deportiva formada por 5 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre las personas vinculadas a la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO.

2. Formarán parte de la Junta Directiva:

— El Presidente.
— El Secretario General.
— El Vicepresidente Económico.
— El Vicepresidente Deportivo.
— El Vicepresidente Social.

3. Aquellos miembros de la Junta Directiva que no tengan la condición de asambleístas pueden asistir a las sesiones de la Asamblea General con derecho a voz pero sin voto.

4. El cargo de Directivo de la Federación será incompatible con el desempeño de funciones directivas o laborales y/o mercantiles en cualquier entidad que preste servicios, comercialice o tenga algún interés económico en la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas.

Asimismo, será incompatible con el cargo de Directivo cualesquiera otras relaciones que sean acordadas como tales por la Asamblea General de la Federación, a propuesta de cualquiera de sus miembros.

Artículo 23. Suspensión del nombramiento de los miembros.

La suspensión del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las causas siguientes:

a) Por la solicitud del interesado, cuando concurran las circunstancias que lo justifiquen.

b) Por resolución del órgano disciplinario competente.

Artículo 24. Cese de los miembros.

1. El cese de los miembros de la Junta Directiva se produce por las siguientes causas:

   a) Por decisión del Presidente.

   b) Por cese del Presidente.

   c) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos o condiciones necesarios para ser elegidos.

   d) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.

   e) Por decisión disciplinaria ejecutiva que inhabilite para ocupar los cargos de los órganos de gobierno o representación de la Federación.

   f) Por dimisión del cargo.

2. Cuando se produzca el cese del Presidente, la Junta Directiva, en su caso, se constituirá automáticamente en Comisión Gestora con las competencias que le atribuye el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y se procederá, en un plazo no superior a tres meses, a la convocatoria de un nuevo proceso electoral.

Artículo 25. Funciones.

Corresponden a la Junta Directiva las siguientes atribuciones:

a) Promocionar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades deportivas de la Federación.

b) Gestionar su funcionamiento.

c) Elaborar el proyecto del Presupuesto del año siguiente.

d) Elaborar el plan de actuación anual para el ejercicio siguiente.

e) Redactar una memoria de las actividades de la Federación.

f) Presentar la liquidación de ejercicio económico vencido con el balance y cuenta de resultados.

g) Elaborar los Reglamentos de Régimen Interno.

h) Fijar las normas de uso de las instalaciones de la Federación deportiva.

Artículo 26. Convocatoria, sesiones y acuerdos.

1. La convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada a los miembros de la Junta con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.

2. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran al menos la mitad de los miembros que la componen, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

3. Asimismo quedará válidamente constituida, aunque no concurran los requisitos de convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, si concurren todos sus miembros y lo acuerda por unanimidad. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. El régimen de sesiones de la Junta Directiva será, al menos, de una al mes.

CAPÍTULO II

OTROS ÓRGANOS

Artículo 27. Comité de Competición.

1. El Comité de Competición es el órgano jurisdiccional de la Federación Deportiva Extremeña de Actividades Subacuáticas y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.

2. Estará presidido por una persona cuya imparcialidad esté garantizada, designada por el Presidente de la Federación, y contará como máximo con 2 vocales, designados por éste a propuesta del Presidente del Comité.

3. Son competencias del Comité de Competición:

   a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por las diferentes entidades asociadas en tiempo y forma, sobre competiciones y/o actividades celebradas a nivel general de Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la Federación.

   b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en las competiciones y/o actividades a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.

   c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva, en caso de que la haya.

   d) Emitir los informes que le sean solicitados.

Artículo 28. Comité de Apelación.

1. El Comité de Apelación es el órgano jurisdiccional de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas que velará por el ajuste a Derecho de las resoluciones emanadas en primera instancia del Comité de Competición.

2. El Comité de Apelación estará formado por un Juez Único de Apelación, que será nombrado por el Presidente de la Federación, previo acuerdo de la Junta Directiva.

3. El Comité de Apelación será el órgano jurídico disciplinario competente para conocer de los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Comité de Competición de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, agotando sus resoluciones la vía disciplinaria federativa.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Comité de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, en los asuntos, forma y plazos establecidos en la legislación que lo regulan.

Artículo 29. Comité de Actividades.

1. El Comité de Actividades es el órgano que tiene a su cargo la organización, supervisión, dirección y control de las competiciones celebradas a nivel autonómico. También presentará propuestas para la mejor organización y promoción del Buceo Deportivo en Extremadura, así como realizar un estudio de futuras competiciones a nivel extremeño. Estará presidido por un vocal elegido por el Presidente de la Federación.

   Asimismo, tiene como misión fundamental la planificación, confección y desarrollo del programa de actividades de Buceo Deportivo en las diferentes versiones destinadas a árbitros, entrenadores y deportistas.

2. El Presidente del Comité de Actividades será designado por el Presidente de la Federación. Para su funcionamiento el Comité establecerá las normas que considere necesarias.

3. Para un mejor desenvolvimiento de sus funciones, el Presidente del Comité y a propuesta de dicho Comité podrá nombrar un Director técnico, que podrá estar remunerado.

Artículo 30. Comité de Deporte Base.

1. El Comité de Deporte Base es el órgano técnico encargado de la promoción del BUCEO DEPORTIVO, para fomentar la creación de las escuelas de jugadores y la celebración de concentraciones, así como el estudio, desarrollo y ejecución de todos los aspectos técnicos del mencionado deporte y demás cuestiones que le sean propias.

2. El Presidente del Comité de Deporte Base será designado por el Presidente de la Federación, que asimismo nombrará a los vocales a propuesta del Presidente del Comité.

Artículo 31. Comité de Jueces.

1. El Comité de Jueces cuidará de la captación, promoción y perfeccionamiento de las tareas arbitrales en el ámbito extremeño. Estará presidido por un vocal designado por el Presidente de la Federación.

2. Todos los cargos de este Comité serán honoríficos. El Comité de árbitros podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interior que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, o en caso de existir, de la Junta Directiva.

TÍTULO III

RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 32. Libros.

1. El régimen documental y contable de esta Federación Deportiva se llevará en soporte informático integrado por los siguientes libros:

   a) Libro Registro de miembros federados, con indicación del nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor.

El Libro de Registro de miembros federados deberá estar separado por estamentos, y en su caso, por secciones dentro de los estamentos.

b) Libro Registro de Entidades Deportivas, clasificado por secciones, en el que deberán constar las denominaciones de las mismas, su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos que se prevean en sus estatutos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario General.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la Federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Los miembros de la Federación podrán examinar los libros referidos en el punto anterior, previa solicitud formalizada por escrito a la Junta Directiva, al menos con cinco días de antelación. Meritados libros podrán ser examinados en la Sede Social de la Federación en el horario habitual de la misma, pudiendo la Junta Directiva acordar la presencia del Secretario General en el acto del examen solicitado, e incluso denegar la entrega de fotocopia de la documentación solicitada, de forma motivada, siempre y cuando comprenda información que pudiera perjudicar el desarrollo del objeto social de la Federación.

TÍTULO IV
RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 33. Régimen económico.

1. Esta Federación Deportiva se somete al régimen económico de presupuestos y patrimonio propios.

2. Tendrá las siguientes facultades:

a) Promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público, aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.

b) Comercializar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la Federación.

c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, excepto los supuestos contemplados en el apartado siguiente, punto c); tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial, si con ello no se compromete de modo irreversible el patrimonio de la Federación y se autoriza por mayoría de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria.

3. Necesitarán la autorización del Director General de Deportes para:

a) Comprometer gastos plurianuales no corrientes y/o de carácter extraordinario.

b) Aprobar presupuestos deficitarios.

c) Enajenar o ceder muebles o inmuebles financiados en todo o en parte, con fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 34. Patrimonio.

El patrimonio de esta Federación Deportiva está constituido por los siguientes bienes: cinco mil pesetas.

Artículo 35. Recursos económicos.

Son recursos económicos de esta Federación Deportiva los siguientes:

a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

b) Las subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, las herencias, legados y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtengan.

f) Las cuotas de los afiliados.

g) Los derechos de inscripción, sanciones, etc. que provengan exclusivamente de las competiciones que organice esta Federación Deportiva Extremeña.

h) Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda su devolución.

i) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 36. Presupuesto.

1. La Federación Deportiva elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico.

2. El ejercicio económico comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

3. Corresponde a la Junta Directiva tramitar y formular el proyecto de presupuesto y su posterior elevación a la Asamblea General para su aprobación, con sujeción a los principios de claridad y transparencia, destinando necesariamente todos los ingresos al cumplimiento de los objetivos deportivos, sin poder realizar repartos de superavits a los afiliados, ya que éstos constituirán un ingreso para el ejercicio siguiente.

4. Anualmente, la Federación deberá someterse a verificación contable, y en su caso, a auditorías financieras y de gestión.

TÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37. Régimen disciplinario.

En materia de disciplina deportiva, esta Federación Deportiva tiene potestad sobre todas las personas que forman parte de su estructura orgánica, sobre las Entidades Deportivas que la integran, los deportistas y técnicos afiliados, y en general, sobre todas aquellas personas que, en condición de federados, practican la modalidad deportiva correspondiente.

Artículo 38. Ejercicio de potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria deberá ejercerse en el marco de lo establecido en el Título V de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y el Capítulo VII del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, regulador de las Federaciones Deportivas Extremeñas, sobre hechos o conductas tipificadas como infracciones a las reglas deportivas.

2. Esta Federación, en el marco de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria deportiva en los siguientes casos:

   a) Cuando se trate de competiciones y actividades oficiales de ámbito autonómico.

   b) Cuando participen en la competición o actividad exclusivamente deportistas cuyas licencias federativas hayan sido expedidas por la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.

   c) Cuando, a pesar de ser la prueba o competición de ámbito exclusivamente autonómico, participen deportistas con licencias expedidas por cualquier Federación, limitándose los efectos de la sanción a este ámbito.

3. La Junta Directiva elaborará un Reglamento que, aprobado por la Asamblea General, deberá contener:

   — Sistema tipificado de infracciones, adaptado a cada modalidad/especialidad deportiva que practique la Federación, y graduado en función de su gravedad.

   — Criterios para la clasificación de las infracciones en muy graves, graves y leves, y para la aplicación del principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción.

   — Mecanismos que impidan la doble sanción por los mismos hechos, la aplicación retroactiva de la norma sancionadora más favorable y la imposibilidad de imposición de sanciones no tipificadas anteriormente o por hechos que no lo estaban en el momento de la comisión de la falta.

   — Un sistema de sanciones correspondientes a las infracciones, así como la determinación de las causas y circunstancias que eximan, atenúen o agraven la responsabilidad del infractor.

— Determinación del procedimiento para la imposición de sanciones en los diferentes supuestos, regulando el órgano que instruye y el que resuelve dicho procedimiento, que asegure, en todo caso, los derechos de audiencia y defensa al interesado.

— El sistema de recursos contra las sanciones impuestas pudiendo preverse, en su caso, la posibilidad de acudir ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

— La prohibición de sancionar económicamente a los socios.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39. Reglamento Electoral.

El régimen electoral de la Federación se regirá por el oportuno Reglamento Electoral que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

Artículo 40. Junta Electoral.

1. La Junta Electoral velará en última instancia federativa por la legalidad de los procesos electorales de la Federación.

2. Las competencias y el régimen de funcionamiento de la Junta Electoral serán las determinadas en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y en el correspondiente Reglamento Electoral.

TÍTULO VII

REFORMA Y DESARROLLO DEL ESTATUTO

Artículo 41. Reforma.

1. Para llevar a cabo la reforma del presente Estatuto se requiere:

   — Convocatoria al efecto de Asamblea General Extraordinaria, expresando todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.

   — Que el acuerdo se adopte por mayoría de 2/3 de sus miembros presentes.

2. En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la Federación.

3. En todo caso, el acuerdo adoptado deberá someterse a la ratificación de la Dirección General de Deportes.

4. Para la realización de la práctica del asiento de modificación del Estatuto en el Registro General de Entidades Deportivas deberá adjuntarse a la solicitud el acta válidamente emitida en la que se haga constar el acuerdo al que se refiere el párrafo primero del presente artículo.

Artículo 42. Desarrollo del Estatuto.

El presente Estatuto podrá ser desarrollado por un reglamento de régimen interior, cuyos preceptos estarán en concordancia con el mismo y con la legislación deportiva vigente. Dicho

reglamento se presentará, para su ratificación, ante la Dirección General de Deportes, y su modificación quedará sometida a los mismos requisitos que la modificación del Estatuto.

TÍTULO VIII

DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA

Artículo 43. Causas.

Esta Federación Deportiva se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

a) Por revocación de su reconocimiento.

b) Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.

c) Incumplimiento grave del objeto asociativo.

d) Por integración en otras Federaciones Deportivas Extremeñas.

e) Por resolución judicial.

f) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

Artículo 44. Efectos.

1. En caso de disolución de esta Federación Deportiva el patrimonio neto resultante, una vez efectuada la liquidación correspondiente se aplicará a la realización de actividades análogas, debiendo acordar la Dirección General de Deportes, el destino concreto de los bienes resultantes. Si dicho destino fuese el patrimonio de la Comunidad Autónoma se notificará a la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Cuando la Federación se extinga deberá remitir un escrito al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura solicitando la cancelación de su inscripción, adjuntando la documentación justificativa de la extinción.

Disposición adicional 1.ª.

Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral.

Disposición final.

El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, una vez aprobado por la Dirección General de Deportes.

Cáceres, a 28 de abril de 2010.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017358. (2011061850)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo tipo a existente a sustituir por apoyo proyectado n.º 1 (apoyo de entronque) de linea aérea de MT aislada proyectada.

Final: Apoyo proyectado n.º 4 (apoyo CT intemperie nuevo a instalar) de línea aérea MT aislada proyectada.

Términos municipales afectados: Usagre.

Tipos de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: montaje "I" atirantado.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: inmediaciones del casco urbano de Usagre, al norte de la localidad, en proximidades de la piscina municipal y parcela 188 del polígono 71.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Usagre. Proximidades piscina municipal.

Presupuesto en euros: 36.024,90.

Presupuesto en pesetas: 5.994.039.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017358.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017371. (2011061852)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Dis. Energ. Elct. Enrique García, Serrano, SL con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Dis. Energ. Elct. Enrique García, Serrano, SL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Peñalsordo, Camino Navazos.

Presupuesto en euros: 6.814,60.

Presupuesto en pesetas: 1.133.854.

Finalidad: legalizar el cambio de emplazamiento del CT por estar ubicado en poste, bajo la linea que lo alimenta.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017371.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de octubre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección agrícola a suelo urbanizable de uso residencial de terrenos situados junto al paraje "El Trampín", así como la delimitación del Sector SAU-4. (2011061882)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Lobón no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba especificado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de noviembre de 2010, se modifica el artículo 177, y se crean los artículos 179-3, 180-3 de "Condiciones particulares del Sector SAU-4", en la normativa urbanística vigente en el municipio. La redacción de los artículos enumerados es la siguiente:

Artículo 177. Delimitación y división.

Integran el suelo apto para urbanizar los terrenos que con esta clasificación se delimitan en los planos de ordenación n.º OT.1 y OU.1 de las presentes Normas.

Se definen cinco Sectores, identificados con las siglas SAU-1, SAU: Sector 2, SAU-3, SAU-4 y Sector SAU-5, de uso global residencial los SAU-1 y SAU-4 e industrial los otros tres.

CAPÍTULO II-III

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR SAU-4

Artículo 179-3. Determinaciones generales.

Las condiciones específicas de edificación del sector serán las determinadas en el Plan Parcial correspondiente. Las condiciones de uso y edificación no reguladas específicamente en el Plan Parcial se entenderán referidas a las establecidas con carácter general en el Título Segundo de estas Normas.

Artículo 180-3. Condiciones particulares del planeamiento.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

— Identificación del sector: SAU-4.

— Situación: Terrenos situados al este del núcleo urbano, en el paraje El Trampín, entre el Cordel del Charco de los Caños y la antigua carretera N-V.

— Localización gráfica: Plano OT.1

— Superficie estimada: 50.351 m^2.

— Estado actual: Suelo vacante, no destinado a ningún uso.

CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO:

— Figura a desarrollar: Plan Parcial y Programa de Ejecución.

— Iniciativa de su formulación: Privada.

— Unidades de Actuación: UE-1. SAU-4. El señalamiento indicativo de su ámbito se contiene en el plano OU.2.

— Sistema de Ejecución: Programa de Ejecución y proyecto de urbanización. El sistema de ejecución se determinará por la Administración actuante, según lo establecido en el artículo 126 de la LSOTEX.

— Programación: La ejecución de la actuación urbanizadora prevista deberá iniciarse en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Modificación 1/2006 de la presente Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN:

— Uso global: Residencial.

— Usos compatibles: Terciario, Equipamiento y Garaje. Aparcamiento.

— Número máximo de viviendas: 252 viv.

— Densidad máxima de viviendas: 50 viv./ha.

— Aprovechamiento medio: 0,70 m^2/m^2.

— Edificabilidad máxima en usos lucrativos: 35.246 m^2.

— Reservas de suelo para espacios libres y dotaciones públicas, excluido viario: 35 m^2 por cada 100 m^2 de techo potencialmente edificable.

— Superficie mínima de suelo para espacios libres: 10% de la superficie neta, no menor de 15 m^2 por cada 100 m^2 de techo potencialmente edificable.

— Reserva de aparcamientos: 1 plaza/100 m^2 edificación (352 plazas).

— Situación plazas aparcamiento: 176 plazas en viario público (50%).

— Viviendas de protección pública: 100% de la superficie edificable de uso residencial.

— Condiciones de composición:

La edificación residencial unifamiliar se realizará preferentemente en tipología unifamiliar pareada (UP) y unifamiliar en hilera (UH), de dos plantas (7 m) de altura máxima. En las zonas de pendientes más acusadas, y para edificios de uso residencial colectivo, de equipamientos o terciario, podrán establecerse por el Plan Parcial otras tipologías edificatorias, de tres plantas (10 m) de altura máxima, debiendo fijar sus condiciones de aprovechamiento en las correspondientes ordenanzas tipológicas. Los equipamientos se localizarán preferentemente en la zona central del sector, y los espacios libres en la zona contigua al suelo urbano, en continuidad con las zonas verdes previstas en dicha área. El viario deberá permitir la conexión con el del suelo urbano colindante.

La línea de edificación a establecer para las construcciones que se sitúen más cercanas a la autovía del Suroeste se situará a una distancia superior a 50,00 m medidos desde la línea exterior de la calzada derecha de la citada autovía.

— Otras condiciones:

Las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial deberán incluir un apartado en el que se haga constar que "para las nuevas edificaciones próximas a la autovía del Suroeste con carácter previo al otorgamiento de licencias de obras los promotores de la actuación urbanística deberán llevar a cabo los estudios correspondientes para determinar los niveles sonoros esperables, así como la obligatoriedad de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido (BOE 18/11/03), y en su caso, en la normativa autonómica".

Los propietarios, o en su caso los promotores de la actuación urbanizadora, tienen el deber de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones públicas. Así mismo deben ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante los terrenos en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponda a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, en la proporción establecida por la legislación urbanística vigente; así como costear y, en su caso, ejecutar la urbanización, incluyendo, en todo caso, la parte que proceda de las precisas para asegurar la conexión a las redes generales de servicios y dotaciones públicas y la integridad de éstas.

Para lo no especificado en el presente artículo serán de aplicación las condiciones generales de edificación y uso del suelo señaladas en el Título V de estas Normas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, del Secretario General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2010/2011. (2011061853)

Por Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2010/2011.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas para las modalidades de comedor y comedor gestionado por AMPA, se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 22 de septiembre de 2011.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Secretario General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, en el curso escolar 2011/2012. (2011061854)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la selección de Centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondientes a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2011/2012 (DOE núm. 120, de 23 de junio de 2011), a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Estimar las solicitudes para la selección de Centros de Formación en Prácticas correspondiente a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2011/2012 que se relacionan en el Anexo de esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

ANEXO

CENTRO	LOCALIDAD
Colegio "Ntra Sra del Carmen"	Puebla de la Calzada
C.E.I.P "Ntra Sra de la Asunción"	Helechal
C.E.I.P "Santisimo Cristo de las Misericordias"	Salvatierra
Colegio "Sagrado Corazón"	Don Benito
C.P "Zurbarán"	Ruecas
Centro Concertado "Ntra Sra de la Granada-Santo Ángel"	Llerena
C.E.I.P "El Tesoro de Aliseda"	Aliseda
C.R.A "La Raya"	San Francisco de Olivenza
C.P "Donoso Cortés"	Don Benito
C.E.I.P "Reyes Huertas"	Puebla de Reina
C.P "El Cristo"	Villanueva de la Serena
C.P "San Francisco"	Almendralejo
C.R.A "Quercurs"	Aldeacentenera
C.R.A "Maestro Don Victoriano"	La Cumbre
Colegio "Ntra Sra de Guadalupe-Siervas de San José"	Mérida
C.P.E.I "Santa Olalla"	Mérida
C.R.A "Gloria Fuertes"	Fuente del Arco
C.P "Zurbarán"	Cordobilla de Lácara
C.P "Francisco Segur Panadero"	Vegas de Coria
C.E.I.P "Virgen de Monfragüe"	Torrejón el Rubio
C.E.I.P "San José de Calasanz"	Fuente del Maestre
C.E.I.P "Ntra Sra"	Carmonita
Colegio "La Asunción"	Cáceres
C.E.I.P "General Navarro"	Badajoz
Colegio "Santo Ángel"	Badajoz
E.E.I. "Joaquín Ballesteros"	Moraleja
C.P. Miguel Primo de Rivera	Alcántara
C.R.A. "Virgen del Rosario"	Peñalsordo
C.P."Inmaculada Concepción"	Higuera de la Serena
C.E.I.P. "De Gabriel"	Gévora
C:E.I.P."Delicias"	Cáceres
C.P."Santiago Ramón y Cajal"	Ahillones
CRA "Esparragosa"	Esparragosa de la Serena
C.E.I.P "Ntra.Sra. de Sequeros"	Zarza la Mayor
CRA "El Jaral"	Pozuelo de Zarzón
C.P. "El Vetón"	Majadas de Tiétar
CRA "Sierra de San Pedro"	Salorino
C.P."Ntra.Sra. de Chandavila"	La Codosera
C.P. "Miguel Garrayo"	Fuente del Maestre
C.E.I.P. "María Auxiliadora"	Villar del Rey
C.E.I.P."San Francisco Javier"	Valrío
C.P."Virgen de la Jarrera"	Mirabel
C.E.I.P. "Eulalia Pajuelo"	Campillo de Llerena

CENTRO	LOCALIDAD
C.P. "Ntra.Sra. de las Nieves"	La Zarza
CRA "Río Viar"	Puebla del Maestre
C.E.I.P. "Sierra de Madroños"	Madroñera
C.E.I.P. "San Isidro"	Guadiana del Caudillo
C:E.I.P."Ntra.Sra.de la Jara"	Acedera
Colegio Sagrado Corazón de Jesús y Mª Inmaculada	Miajadas
Colegio Público "Francisco Parras"	Losar de la Vera
C.E.I.P. "Ntra.Sra.de Fátima"	Galisteo
CRA Vía de la Plata	Baños de Montemayor
C.E.I.P. "Amando Barbosa"	Cabezuela del Valle
Colegio "Licenciados Reunidos"	Cáceres
Colegio "Francisco Giner de los Ríos"	Mérida
C.E.I.P "San Isidro Labrador"	Rosalejo
C.E.I.P "Alfonso VIII"	Plasencia
C.E.I.P "San Miguel"	Barquilla de Pinares
C.R.A "Vera- Tiétar"	Tejeda de Tiétar
C.E.I.P "San José de Calasanz"	Ríolobos
C.E.I.P "Pedro Villalonga Cánovas"	San Vicente de Alcántara
C.E.I.P "Santisimo Cristo del Arco Coral"	Hinojosa del Valle
C.E.P "Virgen de la Vera"	Moraleja
C.R.A "Entre Canales"	Holguera
C.P "Hernán Cortés"	Medellín
C.E.I.P "Virgen de la Soledad"	Torreorgaz
Colegio "Santa Eulalia" Escolapias	Mérida
Colegio "Santa Teresa"	Cabeza del Buey
C.E.I.P "Ntra Sra de Guadalupe"	Higuera la Real
C.E.I.P "Virgen del Encinar"	Ceclavín
C.E.I.P "San Esteban"	Puebla de Prior
C.E.I.P "Cruz del Río"	Villanueva de la Serena
C.E.I.P "Ntra Sra de Guadalupe"	Burguillos del Cerro
C.R.A "La Encina"	Valdetorres
C.E.I.P "Ntra Sra de Altagracia"	Garrovillas de Alconétar
C.R.A "Lacipea"	Villar de Rena
C.E.I.P "Miguel de Cervantes"	Mérida
C.E.I.P "Trajano"	Mérida
C.E.I.P "Fernando el Católico"	Madrigalejo
C.R.A "Ambroz"	Zarza de Granadilla
Cooperativa Docente "San Juan Bosco"	Mérida
C.P "San Pedro y San Pablo"	Valdehornillos
C.P "Juan Pablo II"	Yelbes
C.E.I.P "Santisimo Cristo de la Cañada"	Acehúche
C.E.I.P "Amalia de Sajonia"	Santa Amalia
C.P "Luis Chamizo"	Salvaleón
C.E.I.P "Divino Maestro"	Ahigal
C.P " Jacobo Rodríguez Pereira"	Berlanga

CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P "San José"	Benquerencia de la Serena
Colegio Salesiano "María Auxiliadora"	Mérida
C.P "Castra Caecilia"	Cáceres
C.P "Fausto Maldonado"	Cañamero
C.R.A "Los Cuatro Lugares"	Talaván
C.P "San Pedro de Alcántara"	Badajoz
C.P "Santo Domingo"	Orellana la Vieja
C.E.I.P "José Mª Carande"	Almendral
C.P "Ntra Sra de Guadalupe"	Conquista del Guadiana
C.C "Ntra Sra de Guadalupe" HH Maristas	Navalmoral de la Mata
C.C "Ntra Sra de la Asunción"	Badajoz
C.E.I.P "Torres Naharro"	Torre de Miguel Sesmero
C.R.A "Valdelazor"	Nuñomoral
C.E.I.P "Ntra Sra de los Remedios"	Magacela
C.P "Arturo Gazul"	Villagarcía de la Torre
C.E.I.P "Juan XXIII"	Zafra
"C.E.I.P "Las Américas"	Trujillo
C.P "San José"	Guadajira
C.E.I.P "Dión Casio"	Mérida
C.E.I.P "Conquistador Loaysa"	Jarandilla de la Vera
C.P "Francisco Pizarro"	Cáceres
C.E.I.P "Santa Lucía"	Puebla de Sancho Pérez
C.E.I.P "San Antonio"	La Nava de Santiago
C.R.A "La Espiga"	Zurbarán
C.E.I.P "Virgen de los Milagros"	Bienvenida
C.R.A "Los Alijares"	Ibahernando
C.P "Santa Marina"	Cañaveral
C.E.I.P "Ntra Sra de los Remedios"	Hornachos
Colegio "Ntra Sra de los Dolores"	Arroyo de la Luz
C.E.I.P "Calzada Romana"	Puebla de la Calzada
C.E.I.P "Ortega y Gasset"	Almendralejo
C.P"Ntra Sra de la Salud"	Aldeanueva de la Vera
C.P"Los Arcos"	Malpartida de Cáceres
C.P "Ntra Sra de Guadalupe"	Segura de León
C.P "Máximo Cruz Rebosa"	Piornal
C.P "Meléndez Valdés"	Ribera del Fresno
C.E.I.P "Patriarca San José"	Fuentes de León
C.E.I.P "José Rodríguez Cruz"	Villafranca de los Barros
C.P "Francisco de Parada"	Medina de las Torres
C.E.I.P "Ntra Sra de la Asunción"	Lobón
C.P "San Cristóbal"	Nogales
C.P "Manuel Ordoñez Maestro"	Valdecaballeros
C.P "Santa María del Prado"	La Roca de la Sierra
C.E.I.P "Ezequiel Fernández"	Valencia del Ventoso
C.E.I.P "Juan Güell"	Talayuela

CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P "Ntra Sra de Guadalupe"	Vivares
C.E.E. "Emérita Augusta"	Mérida
C.E.I.P "José de Espronceda"	Almendralejo
C.E.I "El Parque"	Azuaga
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo
C.P.E.E Proa	Cáceres
C.E.I.P "Juan XXIII"	Mérida
C.E.I.P "Almanzor"	Navalmoral de la Mata
C.E.I.P "Federico García Lorca"	Mérida
C.R.A "Almenara"	Torre de Don Miguel
C.P "Ntra Sra de la Soledad"	Badajoz
C.E.I.P "Alcalde Paco de la Gala"	Granja de Torrehermosa
C.R.A "Llanos de la Vega"	Campo Lugar
C.P "Ntra Sra de la Luz"	Arroyo de la Luz
C.E.I.P "El Vivero"	Cáceres
Colegio "Ntra Sra de los Remedios"	Valencia de Alcántara
C.P "Muñoz Torrero"	Cabeza del Buey
C.P "Virgen de los Remedios"	Casas de Don Pedro
C.E.I.P "Antonio Jiménez Llerena"	Villafranco del Guadiana
C.E.I.P "Mérida 14"	Mérida
C.E.I.P " Santiago Ramón y Cajal"	Plasencia
C.P "Ramón Cepeda"	Jerte
C.P "Cristo de la Victoria"	Serradilla
Colegio "Santo Ángel"	Almendralejo
C.E.I.P "Nueva Extremadura"	El Batán
C.R.A "Valle del Salor"	Valdefuentes
C.P "Santisimo Cristo del Risco"	Sierra de Fuentes
C.E.I.P "Ntra Sra de Sopetrán"	Almoharín
Colegio "Santisima Trinidad"	Plasencia
C.P "Zurbarán"	Coria
C.P "Virgen de la Peña"	Perales del Puerto
C.R.A "Río Tajo"	Saucedilla
C.E.I.P "Pedro Márquez"	Alburquerque
C.E.I.P."San José Obrero"	Rincón del Obispo
C.E.I.P "Ntra Sra de la Consolación"	Monterrubio de la Serena
C.E.I.P "San Gregorio"	Guareña
C.P. "Pedro Prieto Gonzálvez"	Aljucén
C.P. "Reyes Católicos"	Guadalupe
C.E.I.P "Rodrigo Dávila Martín"	Castañar de Ibor
C.E.I.P "Virgen de Guadalupe"	Quintana de la Serena
C.P. "Inés de Suárez"	Plasencia
Colegio San Luis	Mérida
C.P. "Dr.Félix Rodríguez de la Fuente"	Mérida
C.E.I.P "Ntra Sra de Guadalupe"	Navalvillar de Pela
C.E.I.P "Pío XII"	La Morera

CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P "Cruz Valero"	Fuente del Maestre
C.R.A "Tras la Sierra"	El Torno
C.E.I.P "Torre Águila"	Barbaño
C.E.I.P "Celedonio García"	Acebo
C.E.I.P "Los Glacis"	Badajoz
C.E.I.P "Sebastian Martín"	Montehermoso
C.E.I.P "General Navarro y Alonso de Celada"	Valencia de Alcántara
C.P. "Maestro D. Camilo Hernández"	Coria
C.E.I.P "Eloy Vela Corbacho"	Valle de Santa Ana
C.P. "Doctor Huertas"	Alcuéscar
C.E.I.P "Santa Mª Magdalena"	Mirandilla
C.P. "Virgen de la Luz"	Cheles
C.P. "Antonio Machado"	Almendralejo
C.E.I.P "Mauricio Tinoco"	Los Santos de Maimona
Colegio María Inmaculada Salesianos	Puebla de la Calzada
C.E.I.P "Ntra Sra de las Flores"	Bodonal de la Sierra
C.P. "Miramontes"	Azuaga
C.E.I.P "Ntra Sra del Rosario"	Pueblonuevo del Guadiana
Colegio Ntra Sra del Carmen	Villafranca de los Barros
C.E.I.P "Campo Arañuelo"	Navalmoral de la Mata
C.P "San José Obrero"	Lácara
Colegio San francisco Javier	Fuente de Cantos
C.E.I.P "Suárez Somonte"	Llerena
C.P."Gabriel y Galán"	Cáceres
C.E.I.P "El Brocense"	Brozas
C.E.I.P "Dulce Chacón"	Cáceres
C.E.I.P "Moctezuma"	Cáceres
C.P."Joaquín Ubeda"	Casar de Palomero
Colegio Ntra Sra de la Providencia	Montemolín
Colegio Cristo Crucificado	Valverde de Leganés
C.P. "Virgen de la Luz"	Alconchel
C.E.I.P "Antonio Chavero"	Usagre
C.P. "Maestro Pedro Vera"	Oliva de la Frontera
C.P. "San Francisco"	Cáceres
C.P. "La Anunciación"	Valverde de Mérida
C.P. "Virgen de la Cueva"	Esparragosa de Lares
C.E.I.P "Virgen de la Antigua"	La Haba
C.E.I.P "García Siñeriz"	Miajadas
C.E.I.P "Pedro de Valencia"	Zafra
C.E.I.P "San José"	Talavera la Real
Colegio Diocesano Sagrado Corazón	Olivenza
C.E.I.P "La Paz"	Plasencia
C.E.I.P "Antonio Machado"	Mérida
C.P."Virgen de Guadalupe"	Arroyomolinos
C.E.I.P. "Antonio Hernández Gil"	Puebla de Alcocer

CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P. "Alcalde Juan Blanco"	Los Santos de Maimona
C.E.I.P. "Cervantes"	Alange
C.P. " San Pedro de Alcántara"	Pueblonuevo de Miramontes
C.E.I.P. "Fray Juan de Herrera"	Herrera del Duque
C.E.I.P. "Miguel de Cervantes"	Villanueva de la Serena
C.P. "Santiago Apostol"	Villanueva de la Serena
C.P. "Gregoria Collado"	Jaraíz de la Vera
Colegio Santo Ángel	Montánchez
C.E.I.P. "El Rodeo"	Jerez de los Caballeros
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres
C.R.A. "Ntra. Sra. de la Paz"	Valuengo
C.E.I.P. "Ntra. Sra. de la Montaña"	Cáceres
C.E.I.P. De Prácticas	Cáceres
C.E.I.P. "Donoso Cortés"	Cáceres
C.P. "Octavio Augusto"	Mérida
C.P. "Isabel Casablanca"	Villagonzalo
C.E.I.P. "Ntra. Sra. de Montevirgen"	Villalba de los Barros
C.E.I.P. "Calderón de la Barca"	Zalamea de la Serena
C.E.I.P. "Ntra. Sra. de la Caridad"	La Garrovilla
Colegio Ntra. Sra. del Carmen	Badajoz
E.P.A. "Abril"	Badajoz
C.P. "Ntra. Sra. de Gracia"	Santa Marta de los Barros
Colegio Virgen de Guadalupe	Badajoz
C.E.I.P. "Cerro de Reyes"	Badajoz
C.E.I.P. "Luis de Morales"	Badajoz
C.E.I.P. " Enrique Segura Covarsí"	Badajoz
C.E.I.P. "Suárez Somonte"	Mérida
C.E.I.P. "María Inmaculada"	Cabeza La Vaca
C.P. "Ntra. Sra. de Piedraescrita"	Campanario
C.E.I.P. "Germán Gil"	Zafra
Colegio Público Rural Agrupado "Extremadura"	Alconera
C.R.A. "El Olivar"	Torrecilla de los Ángeles
C.E.I.P. "Luis Chamizo"	Zahínos
C.E.I.P. "M. J. Romero Muñoz"	Los Santos de Maimona
C.P. "Puente Real"	Badajoz
Colegio "Santa Cecilia"	Cáceres
C.E.I.P. "Santa Engracia"	Badajoz
C.E.I.P. "Ntra. Sra. del Salor"	Valdesalor
C.E.I.P. "Francisco Ortiz López"	Olivenza
C.E.I.P. "Leandro Alejano"	Cilleros
C.P. "Juan Vázquez"	Badajoz
C.E.I.P. "Leopoldo Pastor Sito"	Badajoz
C.E.I.P. "Guadiana"	Badajoz
C.P. "Santa Marina"	Badajoz
C.E.I.P. "San Fernando"	Badajoz

CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P. De Prácticas "Arias Montano"	Badajoz
C.P. "Santo Tomás de Aquino"	Badajoz
C.P. "Príncipe de Asturias"	Alvarado
Colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes"	Novelda del Guadiana
C.E.I.P. "Santa Ana"	Fuenlabrada de los Montes
C.E.E. "Casa de la Madre"	Mérida
C.P. "Extremadura"	Cabeza del Buey
C.E.I.P. "Sierra de Gredos"	Navalmoral de la Mata
C.E.I.P. "Zurbarán"	Don Benito
C.E.E. "Antonio Tomillo"	Zafra
C.P. "Ntra. Sra. de Fátima"	Badajoz
C.E.I.P. "Ntra. Sra. de la Antigua"	Mérida
Colegio Concertado "Ruta de la Plata"	Almendralejo
C.P. "Jiménez Andrade"	Puebla de Obando
Cooperativa Docente "Santa Eulalia"	Mérida
Colegio "San Antonio de Padua"	Cáceres
C.E.I.P. "Adolfo Díaz Ambrona"	Valdelacalzada
C.P. "Príncipe de Asturias"	Montijo
C.E.I.P. "Joaquín Tena Artigas"	Castuera
C.E.I.P. " Francisco Valdés"	Don Benito
C.E.I.P. "Virgen de Argeme"	Coria
C.E.I.P. "San Roque"	Almendralejo
C.E.I.P. "Montero de Espinosa"	Almendralejo
C.P. "José Pavón"	Casatejada
C.P. "Obispo Álvarez de Castro"	Hoyos
Colegio Concertado "Cristo Rey y San Rafael"	Talarrubias
C.P "Francisco de Zurbarán"	Fuente de Cantos
C.P "Francisco de Asís"	Fregenal de la Sierra
C.E.I.P "Padre Majón"	Montijo
C.E.I.P "Enrique Iglesias García"	Badajoz
Colegio "San Calixto"	Plasencia
C.E.I.P "Santisima Trinidad"	Trujillanos
Colegio Concertado "María Inmaculada"	Zafra
C.P "La Paz"	Entrerrios
C.E.P.A de Mérida	Mérida
C.E.I.P Arias Montano	Fregenal de la Sierra
C.R.A Orden de Santiago	Montánchez
Colegio Concertado Diocesano "José Luis Cotallo"	Cáceres
Colegio Giner de los Ríos	Cáceres
Colegio "Nazaret"	Cáceres
C.E.I.P "Las Eras"	Malpartida de Plasencia
C.P "Sotomayor y Terrazas"	Jerez de los Caballeros
C.E.I.P "San Miguel Arcángel"	Plasencia
C.E.I.P "Miralvalle"	Plasencia
Colegio Atenea	Mérida

CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P "Cesár Hurtado Delicado"	Valverde de Leganés
C.P "Gabriela Mistral"	Solana de los Barros
C.E.I.P "Luis García de Llera"	Llera
C.E.I.P "Luis Vives"	Badajoz
C.P "Juventud"	Badajoz
C.P "Ntra Sra de Loreto"	Higuera de Vargas
C.E.I.P "Ntra Sra de Bótoa"	Badajoz
C.E.I.P "Santa Ana"	Villanueva de la Vera
C.P "Ntra Sra de Fuente Santa"	Zorita
C.P "Ntra Sra de la Asunción"	La Parra
C.E.I.P "Alba Plata"	Cáceres
C.P "Ntra Sra del Pilar"	Don Benito
C.E.I.P "Castra Caecilia"	Cáceres
Colegio "Santo Tomás de Aquino"	Montijo
C.P "José Mª de Calatrava"	Mérida
C.E.I.P "Inmaculada Concepción"	Torremejía
C.E.I.P "Fray Alonso Fernández"	Malpartida de Plasencia
C.E.I.P "Virgen de Barbaño"	Montijo
C.P "Ntra Sra de la O"	Navas del Madroño
C.E.I.P "Batalla de Pavía"	Torrejoncillo
C.E.I.P "Manuel Marín"	Zafra
C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad"	Acehuchal
Escuela Hogar Placentina	Plasencia
Colegio Salesianos "Ramón Izquierdo"	Badajoz
C.P. "Pedro de Valdivia"	Castuera
C.P. "Virgen del Carmen"	Mohedas de Granadilla
C.E.P. "Cervantes"	Moraleja
C.E.I.P "Ntra Sra de la Soledad"	Arroyo de San Serván
C.E.E "Los Ángeles"	Badajoz
C.E.I.P "Hernando de Soto"	Barcarrota
Colegio Sagrada Familia	Badajoz
Colegio Santa María Assumpta	Badajoz
C.E.E. "Ntra.Sra.de Aguasantas"	Jerez de los Caballeros
C.R.A "El Manantial"	Escurial
C.P."Carmen González Guerrero"	Los Guadalperales
C.P."San Juan"	Torremayor
C.R.A "La Jara"	Villar del Pedroso
C.R.A "Las Villuercas"	Deleitosa
Colegio Público el Pozón	Navalmoral de la Mata
C.P. "Francisco Rodríguez Perera"	Villanueva del Fresno
C.P "Santa María de la Coronada"	Villafranca de los Barros
Colegio San José	Viillafranca de los Barros
C.P."El Pilar"	Villafranca de los Barros
C.P."Ntra.Sra.de Guadalupe"	Miajadas
C.P."San José de Calasanz"	Badajoz

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011083289)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00065/11.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Ishtar Sociedad Cooperativa Especial.

CIF: F06563118.

Último domicilio conocido: c/ Pedro de Valencia, 1.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23 e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,

ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00107/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Milagros de Lavera Campiñez.

NIF: 80024906V.

Último domicilio conocido: c/ Santa Ana, 8.

Localidad: 06290 Usagre (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 120,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00109/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Terrón Araguete.

NIF: 08826404Q.

Último domicilio conocido: c/ Bravo Murillo, 8.

Localidad: 06105 Cheles (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00110/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Antonio González López.

NIF: 08878040V.

Último domicilio conocido: c/ Morón, 2 bajo.

Localidad: 06105 Cheles (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00111/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Sergio Gómez Domínguez.

NIF: 08889686W.

Último domicilio conocido: c/ Fray Mateo, 41.

Localidad: 06420 Castuera (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00112/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Diego García Sánchez.

NIF: 79263607H.

Último domicilio conocido: c/ General Luxan, 81-B.

Localidad: 06420 Castuera (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00115/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Consuelo Solís Guz.

NIF: 80068954C.

Último domicilio conocido: Avenida Extremadura 16-A.

Localidad: 06140 Talavera la Real (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00116/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José María de Miguel Trujillo.

NIF: 46735999E.

Último domicilio conocido: c/ Parada, 31 bajo.

Localidad: 06280 Fuentes de León (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,

ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00117/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José María de Miguel Trujillo.

NIF: 46735999E.

Último domicilio conocido: c/ Parada, 31 bajo.

Localidad: 06280 Fuentes de León (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00118/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José Rubio Preciado.

NIF: 08813581G.

Último domicilio conocido: avenida de Portugal, 12.

Localidad: 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23 e) y 81.1 respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00166/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Cifranrro, SL.

CIF: B06309678.

Último domicilio conocido: c/ Rogelio Reiviño, 70 bajo.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00180/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José Pablo de la Cruz Flores.

NIF: 34782203Q.

Último domicilio conocido: c/ Santa María, 4.

Localidad: 06174 Salvaleón (Badajoz).

Hechos: Exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011083323)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0556/11	JOSÉ CARLOS OTERO MUÑIZ	Art. 140.26.1 LOTT	2.001,00 euros
BA0589/11	RECUPERACIONES FERROHENARES, S.L	Art. 141.4 LOTT	1.721,00 euros
BA0609/11	INFOYMA LOGÍSTICA, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0671/11	COCINA TRES, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.751,00 euros
BA0683/11	HARINAS ARGANDA Y SALVANES, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0685/11	AGRIBEX EXTREMADURA, S.L.	Art. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0688/11	MANUEL MARIÑO Y CIA, S.A.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0689/11	HORYEX, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0690/11	HORYEX, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0696/11	Mª MERCEDES CABEZAS FERNÁNDEZ	Art. 142.4 LOTT	301,00 euros
BA0714/11	JOSÉ MIGUEL CALLEJÓN MARTÍN	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0747/11	ANTONIO DUQUE PEREIRA	Art. 140.26.2 LOTT	2.001,00 euros
BA0757/11	SANGRES SUR, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0779/11	DOMINICAL TRUMP, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

BA0800/11	ANTONIO JOSÉ PALOMERO VELARDE	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00 euros
BA0807/11	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0821/11	ALMACENES COMERCIAL PUEBLONUEVO	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0852/11	GATRANSA, S.L.	Art. 142.3 LOTT	325,00 euros
BA0854/11	FRÍO MIRANDA, S.L.	Art. 142.3 LOTT	301,00 euros
BA0856/11	J.M. GONZÁLEZ TRANS CHEMA, S.L.	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0866/11	FRANCISCO CASTILLO GERVILLA	Art. 142.3 LOTT	325,00 euros
BA0870/11	CARLOS VALIENTE LEO	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
BA0886/11	FRIOSER TRINEO, S.L	Art. 141.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0890/11	HORYEX, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0906/11	MIGUEL MÁRQUEZ MULERO	Art. 142.4 LOTT	301,00 euros
BA0911/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0919/11	JUAN JOSÉ ACOSTA GALÁN	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0917/11	CARLOS VALIENTE LEO	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0923/11	JRL, S.L.	Art. 140.24 LOTT	1.501,00 euros
BA0927/11	FRANCISCO CASTILLO GERVILLA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0931/11	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FRANCO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0932/11	GALLEGO Y LOSA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0940/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0945/11	LEBDAOUI EL ANZI	Art. 140.4 LOTT	4.601,00 euros
BA0948/11	CASH ZAFRA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA0951/11	ENVASADORA DE PRODUCTOS GALLEGOS	Art. 141.4 LOTT	1.651,00 euros
BA0953/11	SANTIAGO BENÍTEZ PARRALEJO	Art. 140.19 LOTT	3.561,00 euros
BA0957/11	MAREÑO TRANS, S.L.	Art. 142.2 LOTT	356,00 euros
BA0958/11	RECUPERACIONES FERROHENARES, S.L.	Art. 142.2 LOTT	356,00 euros
BA0971/11	TECNOLOGIC INTEGRAL EXTREMADURA	Art. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0990/11	DAMAS, S.A.	Art. 140.15.2 LOTT	3.301,00 euros
BA0999/11	HIJOS DE JUAN FRANCISCO GARRIDO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1013/11	API APOYOS INDUSTRIALES, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA1019/11	GATRANSA, S.L.	Art. 140.1.2 LOTT	4.601,00 euros
BA1054/11	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA1065/11	ALMACENES DE BEBIDAS CARBALLO, S.L.	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00 euros
BA1073/11	SOLUCIONES INTEGRALES PARA RESIDUOS	Art. 142.3 LOTT	301,00 euros
BA1079/11	GRESTILE, C.B.	Art. 140.19 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011083326)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0973/10	TRINIDAD PÉREZ SANSEGUNDO	Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT	400,00 euros
BA1293/10	MARIA JOSEFA MARGULLÓN VILEZ	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0020/11	HEREDEROS DE JUAN GIL HERNÁNDEZ, S.L.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00 euros
BA0240/11	QUESOS REYES SIERRA DE HINOJALES, S.L.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00 euros
BA0265/11	ZV LOGÍSTICA GESTSERVI, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA0268/11	JOAQUÍN TRIGUERO MARTÍNEZ	Art. 141.8 LOTT	1.501,00 euros
BA0313/11	MIGUEL GIL TORRES	Art. 142.3 LOTT	350,00 euros
BA0452/11	AGROGAME, S.L.U.	Art. 142.8 LOTT	201,00 euros

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011083327)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0534/10	ANTONIO PÉREZ OTERO, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0597/10	TRANSPORTES GAMAR DE PULPI, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
BA1310/10	TREN REMOME, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1339/10	JOSE MANUEL PARRA MONDAZA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1402/10	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ DIEZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1442/10	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.25.16 LOTT	2.001,00 euros
BA1446/10	FRANCISCO GARCÍA ESPINOSA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1454/10	MADERA ARTESANAL MONTE RAMAPALLA, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0035/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0058/11	LOGÍSTICA INTEGRAL MERCANCIAS POR CTRA.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0063/11	LOGÍSTICA INTEGRAL MERCANCIAS POR CTRA	Art. 140.1.2 LOTT	4.601,00 euros
BA0069/11	HORYEX, S.L.	Art. 140.22 LOTT	2.001,00euros
BA0070/11	Mª DEL ROSARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0075/11	LOGÍSTICA CLAUDIA, S,L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA0107/11	HERMANOS CHEN IMPORIENTAL, S.L.	Art. 141.31 en realción con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0108/11	HERMANOS CHEN IMPORIENTAL, S.L.	Art. 141.31 en realción con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0118/11	FYAFE, S.A.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0133/11	LAVANDERIA INDUSTRIAL PLANCHA DEL SUR	Art. 140.19 LOTT	3.821,00 euros
BA0137/11	LAVANDERIA INDUSTRIAL PLANCHA DEL SUR	Art. 141.31 en realción con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0149/11	CONGESPRESS, S.L.	Art. 141.31 en realción con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0167/11	TRANSPIVAL, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0180/11	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0191/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 140.25.6 LOTT	2.001,00 euros
BA0192/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0220/11	ANTONIO VARGAS SALAZAR	Art. 140.26.2 LOTT	2.001,00 euros
BA0238/11	MULTAD, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0255/11	TRANSPORTES ACAIÑAS CABRERA, S.L.	Art. 141.31 LOTT, 140 1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0258/11	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CAMBÓN	Art. 140.26.2 LOTT	2.001,00 euros
BA0263/11	ZV LOGÍSTICA GESTSERVI, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en solicitud de visado de la autorización para realizar transporte privado complementario. (2011083329)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa Gravelina Susaño, SLL, la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo: Vista la solicitud de visado de la autorización de transporte privado complementario para el vehículo M-6631-JH, presentada por la empresa Gravelina Susaño, SLL, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 1 de julio de 2011. Fdo.: Andrés Mínguez Díaz".

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2011. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083340)

Por la presente, se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, a los titulares cuya solicitud no reúne los requisitos establecidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día

siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos. Si transcurrido este plazo no subsanara la falta o se presentaran los documentos, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

La documentación requerida podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de atención administrativa, Oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sito en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083344)

A efectos de valoración de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1724/2007, y en el artículo 8 del Decreto 85/2011, de 20 de mayo, por la presente, se notifica trámite de subsanación y mejora a los solicitantes de esta subvención, para que aporten la documentación acreditativa de los criterios de baremación declarados en el Anexo II de su solicitud y que no han quedado acreditados, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos. Si transcurrido este plazo no se presentaran los documentos, no se tendrán en cuenta para la baremación del expediente.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

La documentación requerida podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de atención administrativa, Oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sito en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayudas concedidas en los expedientes que se relacionan. (2011083411)

Advertido error en la publicación del Anuncio de 30 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayudas concedidas en los expedientes que se relacionan, publicado en el DOE n.º 200, de 18 de octubre, se procede a su oportuna rectificación:

La tabla que aparecía en las páginas 24464-24465 se sustituye por la que se inserta a continuación:

Órgano	Asunto	Destinatario	Expte
Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente	Resolución del procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro	Asociación de Ayuda en Carretera DYA de Badajoz	1771-10-282
Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente	Resolución del procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro	Asociación de Ayuda en Carretera DYA de Badajoz	1772-10-283
Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente	Resolución del procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro	Asociación de Ayuda en Carretera DYA de Badajoz	1773-10-284
Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente	Resolución del procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro	Asociación de Ayuda en Carretera DYA de Badajoz	1774-10-285
Dir. Gral. de Calidad y Equidad Educativa	Resolución del procedimiento de reintegro de ayuda	Mónica Paredes Sánchez	1540-10-275
Dir. Gral. de Calidad y Equidad Educativa	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro	Milagros Blanco Mateos	0759-11-149

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0001/03, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2011083271)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.ª Manuela Pizarro Pizarro, a efectos de notificaciones en C/ Cruz, n.º 26-1.º, 3.º – 3 de la localidad de Cabeza del Buey de Badajoz, la notificación de requerimiento de la Declaración Anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendida o personación de la misma provista de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 3414/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2011083287)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.ª Francisca Pérez Encina, a efectos de notificaciones en C/ Manzano, n.º 28 de la localidad de Don Benito de Badajoz, la notificación de requerimiento de la Declaración Anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendida o personación de la misma provista de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de las Gerencias de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Sala de radiología digital con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111019604/11/PA. (2011061858)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1111019604/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de sala digital de radiodiagnóstico con destino al Área de Salud de Badajoz.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 114, de 15 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 138.888,89 €.
IVA (8%): 11.111,11 €.
Total: 150.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de septiembre de 2011.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación definitiva:
Importe neto: 125.000,00 €.
IVA (8%): 10.000,00 €.
TOTAL: 135.000,00 €.

6.- FORMALIZACIÓN:

Fecha de formalización: 26 de septiembre de 2011.

El presente expediente está cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje 6, TP 76 (Infraestructuras en materia de salud).

Badajoz, a 26 de septiembre de 2011. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, (PD Resolución 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.

AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal. (2011083309)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Mengabril, por acuerdo del pleno de 08/03/2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en Diario Regional Hoy. El plazo comienza a contar desde el día último que se publique en uno de estos medios, siendo preceptiva la publicación en ambos.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mengabril, a 4 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, LORENZO GARRIDO GARRIDO.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

EDICTO de 3 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2011ED0350)

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2010, se ha aprobado provisionalmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pinofranqueado, para la construcción del velatorio municipal en calle Duque de Miranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, con el fin de que cualquier interesado proceda a examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 3 de octubre de 2011. La Alcaldesa, VANESSA MARTÍN ALONSO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net